	FORMA	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATOS Y CONVENIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-004
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN DE ETAPA POS CONTRACTUAL	VERSIÓN	4
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	25/10/2018


Entre los suscritos, **ADRIANA JAZMIN PALACIOS VEGA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.430.946 Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual, en ejercicio de la delegación de que trata la Resolución 146 del 22 de febrero de 2017 y 27856 del 01 de diciembre de 2020, quien obra en nombre de **LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**, entidad identificada con NIT No 900.948.953-8 en adelante **LA AGENCIA** y **JORGE LUIS OVIEDO HERNANDEZ**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.822.868, en su calidad de Representante Legal, quien obra en nombre y Representación de **COLSOF S.A.S** NIT 800.015.583-1, quién para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, en virtud de lo establecido en la Clausula Décima Cuarta del contrato **No. 1300 de 2019, el artículo 60 de la Ley 80 de 1193 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007**, se ha convenido suscribir el Acta de Liquidación Bilateral del contrato **No. 1300 de 2019** celebrado entre las partes, previas las siguientes consideraciones:

Que el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual de la Secretaría General de acuerdo con los soportes documentales y los informes de ejecución presentados por el supervisor, suscribe la presente acta de liquidación en los siguientes términos:

1. Que los aspectos más relevantes del contrato son:

ACEPTACIÓN DE OFERTA No.	1300 de 2019
OBJETO	Contratar la mesa de servicios para prestar el soporte técnico y soporte a la infraestructura tecnológica en la administración de base de datos de la Agencia Nacional de Tierras
CONTRATANTE	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
CONTRATISTA	COLSOF S.A.S
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y CINCO MILLONES DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$45.010.560) M/CTE , incluido IVA, y demás impuestos tasas y contribuciones de carácter nacional. Municipal legales y costos directos e indirectos.
No. DE CRP Y FECHA DE EXPEDICIÓN	1248119 del 13 de diciembre de 2019
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	12 DE DICIEMBRE DE 2019
CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCIÓN	13 DE DICIEMBRE DE 2019 (FECHA DE ACTA DE INCIO)
PLAZO DE EJECUCIÓN	Será hasta el 31 de diciembre de 2019, a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	31 DE DICIEMBRE DE 2019
SUPERVISIÓN	Que, durante la ejecución del contrato, la supervisión fue ejercida por la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras, en cabeza de los siguientes funcionarios por los periodos relacionados: <ul style="list-style-type: none"> • Rafael Enrique Hurtado Camacho, desde la fecha de suscripción hasta el 15 diciembre de 2019 • Duberly Eduardo Murillo Barona, desde el 16 de diciembre hasta el 31 diciembre de 2019

2. Que, de acuerdo con el informe final de supervisión interna por parte de la ANT y el certificado de pagos y saldos expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Agencia, la ejecución de los recursos de la aceptación de oferta presenta el siguiente balance:

	FORMA	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATOS Y CONVENIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-004
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN DE ETAPA POS CONTRACTUAL	VERSIÓN	4
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	25/10/2018

CONCEPTO	HABER
Valor inicial del contrato	\$45.010.560
Adición	\$0
Reducción	\$0
Valor total del Contrato	\$45.010.560
Valor Ejecutado	\$45.010.560
Saldo a liberar	\$0

3. Que las partes suscriben el acta de liquidación bilateral, declarando una voluntad seria, libre y espontánea de no tener reparos sobre la ejecución del contrato terminado frente a las obligaciones cumplidas, correlativamente, en aplicación de la doctrina de los actos propios, su declaración de voluntad implica para la entidad el finiquito definitivo del negocio jurídico y la garantía de certeza, protegida por el ordenamiento jurídico, manteniendo a la entidad y al contratista indemnes ante cualquier reclamo que puedan argüir, incluso, bajo el pretexto de una equivocación involuntaria con efectos pecuniarios.
4. Que el **SUPERVISOR** en virtud de lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, en su informe final de supervisión certificó que: EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción con el objeto y las obligaciones del contrato y ejecutó el 100% de los recursos asignados, acorde con lo evidenciado por el supervisor en el informe que se encuentra en el expediente contractual, y que así mismo dio cumplimiento durante la ejecución de la contratación al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, parafiscales y ARL, de conformidad con lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificador por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
5. Que para la elaboración y suscripción de la presente acta se sustenta en la información que reposa en el expediente contractual, el formato de Recibido a Satisfacción, Informe de Actividades y Orden de Pago a Contratistas suscritos por el supervisor y la certificación de pagos y saldos expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera los cuales hacen parte integral de esta.
6. Que el estudio realizado por el Grupo Interno de Trabajo para la Gestión Contractual se ciñe al cumplimiento del marco legal aplicable. La veracidad de la información contenida en los documentos que soportan la presente liquidación estuvo a cargo del supervisor del contrato, quien elaboró, estructuró, revisó y aprobó dicha documentación.


En consideración a lo expresado, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO. Liquidar por mutuo acuerdo la Aceptación de Oferta No.1300 de 2019 suscrito entre la Agencia Nacional de Tierras y **COLSOF S.A.S**

SEGUNDO. La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo convencional y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, por todo concepto respecto del contrato que se liquida.

TERCERO. LAS PARTES se obligan a mantenerse indemnes entre sí, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

	FORMA	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATOS Y CONVENIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-004
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN DE ETAPA POS CONTRACTUAL	VERSIÓN	4
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	25/10/2018

CUARTO. Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente contractual, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

QUINTO. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

La presente acta, hará las veces de acta de cierre de expediente contractual. En constancia se firma en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de junio de 2022.

LA AGENCIA


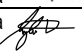

ADRIANA JAZMÍN PALACIOS VEGA
 Coordinadora GIT Gestión Contractual

COLSOF S.A.S


JORGE LUIS OVIEDO HERNÁNDEZ
 Representante Legal

LA SUPERVISION - ANT


DÚBERLY EDUARDO MURILLO BARONA
 Subdirector de Sistemas de Información de Tierras
 (Para efectos de Liquidación)

Proyectó: Alexandra Ramos Barragán - Contratista SSIT	Firma 
Revisó GIT – Gestión Contractual – Control de legalidad, Yulibeth Villazón Cortés	Firma 
Revisó GIT – Gestión Contractual – Control de legalidad, Hemando Vásquez Benavides	Firma 